

## **Concurso Espacio Memorial del Penal de Punta Carretas**

### **Comunicado nº 1**

**A continuación se responde, una a una, y por orden cronológico de llegada de los mensajes, a las consultas realizadas hasta el día 24 de mayo de 2019 inclusive.**

**Se recuerda que la inscripción es hasta el día viernes 31 y que ésta es obligatoria.**

### **Consulta 1:**

Nos contactamos con usted para proponer la coordinación de un encuentro con la Comisión Memorial Penal de Punta Carretas y con Crysol, con el objetivo de conocer de primera mano los testimonios, inquietudes e intereses sobre el espacio memorial del Penal de Punta Carretas a proyectar.

### **Respuesta 1:**

En atención a esta inquietud, se ha fijado un encuentro abierto a quienes deseen asistir, y no obligatorio, el día martes 4 de junio a las 19.00 en la sede de Crysol. En dicho encuentro se podrá intercambiar con integrantes de la Comisión Memorial y Crysol en relación a los temas propuestos.

Se aclara que habiéndose cerrado el plazo para realizar consultas, no se admitirán ni responderán preguntas en relación a las Bases.

### **Consulta 2:**

¿Las visitas al predio son obligatorias? ¿Dan certificado?

### **Respuesta 2:**

Las visitas al predio no son obligatorias. No se otorgará certificado.

### **Consulta 3:**

Para la inscripción ¿hay que enviar un formulario por componente del equipo?  
¿incluido colaboradores?  
¿O al enviarlo con los datos del representante del grupo ya es suficiente?

### **Respuesta 3:**

Por cada equipo se deberá completar un único formulario de inscripción. Con los datos de un representante del equipo es suficiente.

Se transcribe a continuación lo establecido en el punto 4.10 de las Bases:

#### **“DE LA AUTORÍA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS**

La autoría de los trabajos presentados será debidamente establecida por los participantes en el sobre número 1 “Datos del Autor”. En el mismo se dejará constancia de los nombres del Autor individual o referente del equipo y si corresponde, de todos los participantes en el equipo de proyecto, así como asesores y colaboradores. Podrán integrar un equipo en carácter de asesores y/o colaboradores aquellas personas que aún sin cumplir los requisitos, desarrollen tareas específicas bajo la dirección del o los participantes autores de la propuesta. La identidad y tarea desempeñada por cada colaborador deberá ser establecida y descrita de modo claro y preciso por los participantes autores en el sobre número 1”.

#### **Consulta 4:**

Se menciona en las Bases del Concurso y en el Cuadro de Costos que debe integrar la propuesta, contemplar un máximo de USD 60.000 (sesenta mil dólares) de presupuesto.

Me gustaría saber con qué criterio se realizó dicha estimación, ya que esa suma irrisoria, podría impedir viabilizar cualquier solución a presentar.

#### **Respuesta 4:**

El monto máximo de inversión, por todo concepto, que se establece en las Bases, fue fijado por los promotores del Concurso.

Se transcribe a continuación lo establecido en el punto 2.1 de las Bases:

“INVERSIÓN TOTAL PREVISTA: Toda la intervención implicará una inversión total máxima de una suma equivalente a los USD 60.000 (sesenta mil dólares americanos), incluyendo en este monto: implantación, replanteos, remociones, movimientos de suelos y cimentaciones, estructuras, instalación eléctrica y luminarias y jardinería, así como otros gastos y honorarios profesionales, aportes al BPS e impuestos”.

#### **Consulta 5:**

¿Para poder participar del concurso tiene que uno de los integrantes ser titulado en alguna de las siguientes referencias que hacen las bases: "todos los artistas plásticos, licenciados en diseño de paisaje y arquitectos"?

#### **Respuesta 5:**

No se requiere título alguno para participar del Concurso como Autor.

El único requisito de título profesional establecido para avalar una propuesta es el que se expresa en el punto 3.1 de las Bases:

“Todo elemento, pieza o estructura que se proponga levantar y supere los 2.5 mts. de altura deberá ser respaldado bajo responsabilidad por un profesional arquitecto o ingeniero civil”.

**Consulta 6:**

Mi consulta es respecto a quienes pueden participar. Si bien en las bases se nombra a arquitectos, mi duda nace en cuanto a mi situación particular de egresada de FADU, pero con el trámite de título en Trámite.

**Respuesta 6:**

Misma respuesta que la de la consulta 5.

**Consulta 7:**

Sobre la inscripción en equipo.

Deberán enviar en formulario de inscripción cada uno de los participantes del equipo por separado. Identificando quien es el integrante referente del mismo. O se deberá enviar un solo formulario de inscripción por equipo con los datos del referente del mismo y otra instancia se identifican el resto de los integrantes.

**Respuesta 7:**

Misma respuesta que la de la consulta 3. La identificación del resto de los integrantes se realizará en el documento contenido en el sobre cerrado denominado "Documentación del concursante" (según lo que se establece en el punto 4.8 de las Bases y en el punto 4.10 "De la autoría de los trabajos presentados"):

"La autoría de los trabajos presentados será debidamente establecida por los participantes en el sobre número 1 "Datos del Autor". En el mismo se dejará constancia de los nombres del Autor individual o referente del equipo y si corresponde, de todos los participantes en el equipo de proyecto, así como asesores y colaboradores. Podrán integrar un equipo en carácter de asesores y/o colaboradores aquellas personas que aún sin cumplir los requisitos, desarrollen tareas específicas bajo la dirección del o los participantes autores de la propuesta. La identidad y tarea desempeñada por cada colaborador deberá ser establecida y descrita de modo claro y preciso por los participantes autores en el sobre número 1".

**Consulta 8:**

¿Sólo pueden participar como líderes de proyecto personas egresadas de la universidad? ¿Con título terciario?

**Respuesta 8:**

Misma respuesta que a consultas 5 y 6.

#### **Consulta 9:**

¿La visita al lugar en las fechas y horarios que indica las bases es obligatoria?  
Porque actualmente es un espacio público abierto.

#### **Respuesta 9:**

Misma respuesta que a la consulta 2

#### **Consulta 10:**

Para poder participar del concurso tiene que uno de los integrantes ser titulado en alguna de las siguientes referencias que hacen las bases: "todos los artistas plásticos, licenciados en diseño de paisaje y arquitectos".

#### **Respuesta 10:**

Misma respuesta que a las consultas 5. 6 y 8.

#### **Consulta 11:**

Para la inscripción, ¿hay que enviar un formulario por componente del equipo? incluido colaboradores?  
¿O al enviarlo con los datos del representante del grupo ya es suficiente?

#### **Respuesta 11:**

Misma respuesta que a la consulta 3.

#### **Consulta 12:**

Hola, buenas tardes, una consulta que nos surgió.  
La inscripción al concurso, ¿es para un integrante del grupo, verdad?  
¿o debemos inscribirnos todos los participantes ?

#### **Respuesta 12:**

Misma respuesta que a las consultas 3 y 11

#### **Consulta 13:**

El Memorial deberá incluir el listado completo de nombres de personas recluidas por motivos políticos entre 1968 y 1985 en el Penal de Punta Carretas (contenido en el Anexo nº 4).

El lugar de dicha placa puede estar contenida dentro de la obra, me refiero a que mi proyecto sería un volumen de aproximadamente 3 metros cúbicos para el ingreso, solo se aprecia desde dentro de dicho volumen, no estaría en la intemperie la placa ni se podrá visualizar desde lejos sino desde adentro con iluminación adecuada.

**Respuesta 13:**

En el punto 1.2 de las Bases se establece: “El Memorial deberá incluir el listado completo de nombres de personas recluidas por motivos políticos entre 1968 y 1985 en el Penal de Punta Carretas (contenido en el Anexo nº 4). A estos efectos la propuesta deberá prever, una superficie que pueda ser apreciada a horizonte normal, construida con materiales apropiados, en la que se consignará ese listado de nombres”.

Es libre la determinación del emplazamiento de dicho listado, siempre que se cumpla con la condición anterior.

**Consulta 14:**

Asimismo se deberá prever un espacio mínimo de 40 x 60 cmts., apaisado, para la ubicación de la Placa Recordatoria a que hace referencia la Resolución de la Comisión Especial Ley 18.596 del 16 de julio de 2018.

¿Esta placa tiene que estar contenida a la otra placa o puede estar en otra ubicación fuera de la obra?

**Respuesta 14:**

No existe “otra placa”, sino una única placa recordatoria y un listado de nombres. Queda a criterio del autor la ubicación de las dos diferentes inscripciones planteadas en las Bases (listado de nombres y placa recordatoria)

**Consulta 15:**

Se sugiere la remoción de las antiguas columnas metálicas que pertenecieran al sistema de trolley-buses emplazadas en el lugar, que fueran colocadas en el año 1996 por la Intendencia de Montevideo, por haber caducado su finalidad original.

Dichas columnas son las que están dentro de este predio y es solo 1, ¿por quien corre los gastos de remoción de la misma?

**Respuesta 15:**

Se trata de tres columnas, que actualmente son utilizadas con banderas de promoción comercial. Realizada la sugerencia, queda a criterio del proponente su mantenimiento o no. Los gastos de remoción, así como todo otro trabajo que implique la materialización del proyecto, serán de cargo de los promotores del concurso y deben estar considerados en el monto máximo de inversión.

**Consulta 16:**

Contratación para la realización de las obras

El ganador del Concurso podrá ser contratado por los promotores para la realización de las obras, ya sea en la modalidad de ejecución en forma directa o bien para el proyecto y supervisión de la ejecución de las mismas. Se prevé ejecutar la obra a través de un Convenio con el MTOP, por lo que toda la documentación de proyecto

deberá ser ajustada a los requerimientos de ese Ministerio, así como de la Intendencia de Montevideo.

¿Se puede supervisar la obra y trabajar en parte del proyecto?

¿El ajuste del proyecto lo realiza el MTOP y la IMM?

¿Es necesario la contratación de un arquitecto?

#### **Respuesta 16:**

El ganador podrá ser contratado por los promotores para la realización de las obras. Por lo que es posible supervisar la obra y trabajar en el proyecto. El ajuste del proyecto lo deberá realizar el ganador en caso de ser contratado. No se establece la obligación de contratación de profesionales.

#### **Consulta 17:**

La Comisión Memoria Penal de Punta Carretas, Crysol, la Intendencia de Montevideo y el MTOP se obligan a las siguientes prestaciones y actuaciones técnicas, con respaldo del ganador: a) tramitación ante los diferentes organismos públicos de las autorizaciones, gestiones y pago de tributos y prestaciones sociales que pudiese corresponder. b) La Intendencia de Montevideo supervisará la realización de la obra, particularmente a través de la División Espacios Públicos y Edificaciones y de la Unidad Técnica de Alumbrado Público del Departamento de Desarrollo Urbano de la Intendencia, y otorgará los permisos y las habilitaciones finales correspondientes.

Todos los trámites de contratación de personal de obras, trámites del bps, etc , toda la gestión del papeleo para realizar la obra la realiza los organismos y lo resuelve la IMM y el MTOP.

El autor de la obra más allá de la realización del proyecto y la coordinación con su arquitecto de confianza, ¿qué tramites tiene que realizar?

#### **Respuesta 17:**

El autor de la obra, en caso de ser contratado para la realización de la misma, deberá apoyar a los promotores en la realización de las gestiones establecidas ante el MTOP y la Intendencia.

#### **Consulta 18:**

¿Es necesario que en la inscripción para participar en el proyecto figure el arquitecto o puede ser contratado después de la confirmación?

#### **Respuesta 18:**

No se establece ningún requisito de titulación para la inscripción al concurso, ni tampoco obligación de contratación de profesional alguno.

#### **Consulta 19:**

¿Los nombres de los ex-presos deben ir completos, me refiero a los dos nombres y los dos apellidos?

**Respuesta:**

Los nombres de los ex-presos deberán ir tal y como se presentan en el listado contenido en el Anexo 4. Se aclara que dicho listado puede sufrir alguna pequeña modificación debido al proceso de verificación y validación de los nombres y apellidos.

**Consulta 20:**

¿La inscripción debe realizarla el responsable del equipo o hay que inscribir a todos los integrantes?

**Respuesta:**

Misma respuesta que a las consultas 3, 11 y 12

**Consulta 21:**

¿Se sabe ya la fecha de la visita coordinada al predio?  
Lo consulto porque no he recibido la información y de concurrir tenemos que coordinar otras actividades ya que somos del interior

**Respuesta:**

Las visitas coordinadas y previstas en las Bases ya se han realizado los días 20 y 21 de mayo en los horarios establecidos. Se ha coordinado una **visita adicional** para el día **jueves 30 de mayo a las 16.00**. Ver respuesta a consulta nº 33.

**Consulta 22:**

¿El cuadro de costos debe ir en las láminas A1 obligatoriamente?

**Respuesta 22:**

Como se establece en 4.6 "Normas de presentación", se deberá incluir como pieza obligatoria "6.- Cuadro de costos estimados de la obra, de acuerdo al formato y detalle que se suministra en el Anexo nº 6."

**Consulta 23:**

¿El pendrive y el cuadernillo exigido deben ser entregados dentro del paquete opaco junto con las laminas A1? De ser así ¿Deberán ir dentro de un sobre o deben ir sueltos dentro del paquete?

**Respuesta 23:**

El pendrive y cuadernillo deberán ser entregados dentro del paquete opaco junto con las láminas A1.  
No se ha establecido si deben ir sueltos o dentro de un sobre; se sugiere que éstos estén incluidos en un sobre menor dentro del paquete opaco, a los efectos de preservarlos.

#### Consulta 24:

¿El costo estimado del proyecto será un punto a evaluar?

#### Respuesta 24:

El jurado, apoyado con los asesoramientos que requiera, verificará que las propuestas cumplan las condiciones establecidas en las Bases.

Si éstas se cumplen, el costo estimado del proyecto no es una dimensión específica a valorar.

#### Consulta 25:

En las bases cuando se refiere a: "No se admitirá ninguna estructura que supere los 5 mts. de altura con respecto del nivel actual del suelo, ni que ocupe un volumen capaz de más de 8 m<sup>3</sup>."

¿Se refiere que la sumatoria de las estructuras no pueden superar un volumen capaz de 8 m<sup>3</sup>? ¿O que cada estructura de la propuesta no puede superar el volumen de 8m<sup>3</sup>?

Digamos: ¿Es posible tener más de una estructura que en su volumen total supere los 8 m<sup>3</sup>?

#### Respuesta 25:

Las Bases establecen una única limitación en términos volumétricos y dimensionales: ninguna estructura podrá superar los 5 mts. de altura, ni ocupar un volumen capaz mayor a 8 m<sup>3</sup>.

Dentro de esos márgenes cada proponente podrá manejarse con libertad.

La definición precedente deberá entenderse e interpretarse en el siguiente contexto, explicitado en las Bases:

#### **"3.1 CONDICIONANTES PARA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán responder a **intervención simple y única**, realizable en una única obra, es decir no podrá ser subdividible en partes independientes o etapabilizable en su ejecución. Las ideas proyectuales planteadas deberán orientarse hacia la generación de un proyecto integral para el sector del predio señalado como perímetro o ámbito de intervención, teniendo en cuenta a su vez el ordenamiento de su entorno inmediato. En este entendido, se deberán definir los siguientes elementos necesarios para la realización de la intervención, abordando específicamente los siguientes aspectos:

#### **Propuesta espacial y volumétrica**

Se planteará la ordenación morfológica y funcional del espacio público. En particular, la propuesta, integrando los requerimientos programáticos propuestos, deberá estar encuadrada en un contexto espacial mayor (la totalidad de la explanada que precede al antiguo acceso principal del antiguo Penal, flanqueado por las dos construcciones históricas que pertenecieran al conjunto edilicio del Penal). Se propondrá una

intervención única, que integre volumetría, espacialidad, materialidad, dimensión de uso, estrategia de actuación y activación, y de relación de la propuesta con el entorno urbano inmediato, constituyéndose en un factor ordenador que facilite la lectura del mismo. **No se admitirá ninguna estructura que supere los 5 mts. de altura con respecto del nivel actual del suelo, ni que ocupe un volumen capaz de más de 8 m<sup>3</sup>**.

#### **Consulta 26:**

En las láminas a entregar: ¿se puede colocar más de dos imágenes de la propuesta?

#### **Respuesta 26:**

Es posible incluir más de dos imágenes de la propuesta en las láminas de la entrega.

#### **Consulta 27:**

El cuadro del presupuesto, ¿debe de ir en una de las láminas?

#### **Respuesta 27:**

De acuerdo con lo establecido en el punto 4.6 de las Bases, "Normas de presentación", se debe incluir como pieza "6.- Cuadro de costos estimados de la obra, de acuerdo al formato y detalle que se suministra en el Anexo nº 6".

#### **Consulta 28:**

El equipamiento existente que está fuera del área destinada al concurso, 6 bancos junto al límite del área a trabajar: ¿puede ser sustituido o eliminado?

#### **Respuesta 28:**

El proponente podrá plantear reubicar, sustituir o eliminar los bancos y cualquier otro elemento situado junto al límite del área a trabajar.

#### **Consulta 29:**

En el rubrado dice honorarios máximo 10%; en el caso de necesitarse un ingeniero civil para la verificación y un técnico en instalación eléctrica - lumínica, ¿debe restarse de los honorarios del equipo de proyecto?

#### **Respuesta 29:**

Todos los gastos y pagos que deban realizarse, por todo concepto, deberán estar incluidos en el monto máximo de inversión.

#### **Consulta 30:**

La orientación de la planta "en diagonal" genera interferencias con el armado de las láminas ya que la planta a 1.200 queda muy justa, ¿puede girarse hasta que la calle Ellauri quede vertical, manteniendo el norte hacia el sector superior de la lámina como corresponde?

**Respuesta 30:**

La orientación de la planta puede girarse y ubicarse tal como lo plantea la consulta.

**Consulta 31:**

"2.- Planta general de la propuesta, escala 1:50, involucrando todo el perímetro de intervención.

Ambas plantas deberán estar orientadas con el norte hacia arriba, con la misma orientación de los gráficos aportados en **Anexo nº 3**.

3.- Dos cortes, 1 longitudinal y 1 transversal; escala 1:50"

y el formato solicitado tamaño A1, no es posible incluir la planta a escala 1/50 involucrando todo el perímetro de intervención. Se solicita redefinir esta condición.

A su vez, dado la escala solicitada y cantidad de piezas que conforman la presentación, estimamos insuficiente el espacio disponible de presentación. Se solicita reconsiderar estas condiciones.

**Respuesta 31:**

Visto lo solicitado, así como la consulta nº 30, se redefinen las siguientes condiciones, quedado redactadas de esta forma:

**"2.- Planta general de la propuesta, escala 1:100, involucrando todo el perímetro de intervención.**

**Ambas plantas deberán estar orientadas con el norte hacia arriba.**

**3.- Dos cortes, 1 longitudinal y 1 transversal; escala 1:100; uno de los cortes podrá ser de escala 1:50"**

**Consulta 32:**

He realizado la inscripción el día 22/05/2019 por correo electrónico y no he recibido código de confirmación y constancia de registro. Reiteraré la misma inscripción desde otra dirección el 24/05/2019, sin recibir la respuesta dispuesta en bases. Tengo las constancias de envío de dichos correos.

Se solicita que se considere la solicitud de inscripción como válida

**Respuesta 32:**

Las inscripciones se reciben por el procedimiento establecido en las Bases: "Para participar del Concurso, los interesados deberán inscribirse obligatoriamente a través del envío del formulario a la siguiente casilla de correo electrónico:

[concursomemorialpuntacarretas@mec.gub.uy](mailto:concursomemorialpuntacarretas@mec.gub.uy)"

El Asesor se comunicará con el MEC a los efectos de verificar que todas las inscripciones se hayan cumplido y se haya remitido el código de confirmación correspondiente. En caso que el problema subsista, recomendamos concurrir personalmente al MEC para subsanarlo con anticipación, antes del día de la entrega.

### Consulta 33:

Querría agregar como pregunta al Asesor si puede ser posible coordinar otra visita al terreno.

### Respuesta 33:

Visto lo solicitado, se ha coordinado una **visita adicional** al terreno para el día **jueves 30 de mayo a las 16.00 horas**.

### Consulta 34

En la página 9 de las bases, bajo el subtítulo del párrafo "Propuesta espacial y volumétrica" reza:

"No se admitirá ninguna estructura que supere los 5 mts. de altura con respecto del nivel actual del suelo, ni que ocupe un volumen capaz de más de 8 m3."

Preguntas:

- ¿el vacío de un pórtico se debe incluir en los 8 metros cúbicos?
- De existir vacíos bajo la cota del pavimento, ¿deben considerarse dentro de los 8 metros cúbicos?
- ¿puede explicarse con amplitud el concepto de Volumen Capaz?

### Respuesta 34

A los efectos de este Concurso se adopta la definición de volumen capaz de Urbipedia:

"Entendemos por Sólido **capaz**, o **volumen** edificable aquel **volumen** que el planeamiento urbanístico permite que sea ocupado por la edificación en una determinada parcela. Está definido por los planos que delimitan la edificación, incluida la cubierta".

Por lo que los vacíos de una estructura deben ser considerados.

Esta definición será interpretada por el Jurado, vista la posible diversidad de soluciones que sean propuestas.

No se recomienda proponer la existencia de vacíos bajo la cota del pavimento.

### Consulta 35

En la página 10 bajo el subtítulo del párrafo "Consideración de las preexistencias en el perímetro de intervención" dice:

"Se sugiere la remoción de las antiguas columnas metálicas que pertenecieran al sistema de trolley-buses emplazadas en el lugar, que fueran colocadas en el año 1996 por la Intendencia de Montevideo, por haber caducado su finalidad original."

Preguntas:

- a) ¿A cuáles columnas se refiere?,
- b) ¿puede adjuntarse una foto o ubicación en el relevamiento?.

### **Respuesta 35**

Se refiere a las tres columnas que actualmente son usadas con fines publicitarios por el Centro Comercial.

Están ubicadas en el relevamiento del Ingeniero Agrimensor

### **Consulta 36**

Respecto al monto asignado a la obra.

Pregunta:

Una vez ejecutado el proyecto ejecutivo ¿existe un margen de imprevistos que pueda agregarse?, en caso de existir aclarar su monto.

### **Respuesta 36**

No existe margen para imprevistos.

Se exceptúa la consideración de posibles afectaciones consecuencia de aquellos aspectos o situaciones preexistentes que no hayan estado a la vista o no haya sido posible identificar, tales como interferencias con instalaciones enterradas o existencia de estructuras o cimentaciones ocultas bajo el nivel del suelo.

### **Consulta 37**

Desearía saber si materiales reciclados como elementos constructivos; así como tierra, trabajada como material constructivo son contemplados en la propuesta. Me refiero a el sistema constructivo implementado en la "Escuela Sustentable# de Jaureguiberry con neumáticos. Y al sistema de tierra apisonada -Tapial- implementado en las oficinas de Google Brasil por la empresa TAIPAL.

### **Respuesta 37**

Remitimos a las Bases en su punto 1.2 "Elementos fundamentales a tener en cuenta en la propuesta":

"Para la definición material del Espacio Memorial se considera adecuado la utilización de los siguientes elementos y materiales: A) materiales inertes, resistentes y duraderos tales como: componentes o elementos metálicos, hormigones, pétreos, cerámica, mampostería. B) Vegetales. C) Iluminación artificial. Los pavimentos y, en general, tratamiento de superficies de apoyo podrán ser de césped, pavimento continuo y/o piezas cerámicas o de hormigones de alta resistencia, pétreas o adoquines."

Estas definiciones serán interpretadas por el Jurado, vista la posible diversidad de soluciones que sean propuestas.